

de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a través de personas físicas o jurídicas, requiere concesión administrativa.

3. La responsabilidad administrativa de la mencionada infracción corresponde a la Entidad Radio Torrox Internacional, titular de la Emisora, en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, que establece que en las infracciones cometidas con ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 33.2 se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.); y el apartado segundo de dicho artículo, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, establece que las sanciones impuestas por cualquiera de las infracciones comprendidas en el art. 33, cuando se requiera título habilitante para el ejercicio de la actividad, podrán llevar aparejada como sanción accesoria el precintado de los equipos.

Concurren en el presente caso, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las características de intencionalidad o reiteración puestas de manifiesto en la persistencia de la infracción, con incumplimiento de los requerimientos de cese de emisiones efectuados por la Dirección General de Comunicación Social; valorándose, no obstante, el que se haya procedido finalmente al cese de emisiones y desmantelamiento de las instalaciones transmisoras no autorizadas.

Por todo lo cual, vistos los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, y 1773/1994, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador y en virtud de las disposiciones citadas en los anteriores fundamentos, sus concordantes y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Declarar a la Entidad Radio Torrox Internacional, con CIF.: G 29477627, responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, e imponerle una sanción económica de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), por aplicación del art. 34.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación al Consejero de la Presidencia, conforme previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Consejero de la Presidencia. Fdo.: Luis Planas Puchades.

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo en ella señalados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente núm. 0010186754, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía; código de Banco 0114, Banco de Granada; código de sucursal 0825; Agencia 7, República Argentina 35-37 (Sevilla); dígito de control 90, dentro del plazo que, según la fecha de publicación

de la presente notificación, establece el Reglamento General de Recaudación para el período voluntario, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio, de conformidad con el citado Reglamento.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacerse constar que la causa del ingreso es el abono de la sanción de que se trata, con indicación del expediente sancionador de referencia, y se comunicará a este Centro Directivo, remitiendo copia del citado documento.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita.

La Delegación de Gobernación de Huelva Acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en c/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-259/95-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Muñoz Ortiz, Avda. Polideportivo, Casa núm. 9.

Localidad: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Infracción: Art. 74.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-260/95-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Jesús Sánchez Sánchez, c/ El Cid, núm. 8.

Localidad: Los Palacios (Sevilla).

Infracción: Art. 61 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero.

Tipificación: Art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-299/95-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Guillermo Gutiérrez Egea, c/ Ancha, núm. 37.

Localidad: Ecija (Sevilla).

Infracción: Art. 61 y 73.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero.

Tipificación: Art. 14 y 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción Propuesta: 65.000 pesetas.

Huelva, 12 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-188/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, C/ Hnos. Alvarez Quintero, 15, 4.º A.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés. Playa de El Portil. La Bota (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-223/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, C/ Rodrigo de Caro, núm. 3, 3.º

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés. Playa de El Portil. La Bota. Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-224/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez. C/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito La Culata. Playa de El Portil. (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-231/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Aurora Trinidad Blanes Rodríguez. Edf. Los Mimbrales, 2.º, 10.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Finalmente, sito en Sector A, parcela 33 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-234/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez. c/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Bárbaro. Playa de El Portil (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-246/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez, c/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito La Culata. Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-251/95-E.P.

Persona a entidad denunciada y domicilio: Don Santos Chueca Chueca, c/ Fragata, núm. 82.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Turno 25, C/ Cartaya, s/n de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-263/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rogelio León Leal, Plaza Virgen del Rocío, s/n.

Localidad: Almonte (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar La Misión, sito en Sector M, parcela 154 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-272/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Angel del Pozo Navarro, Sector M, parcela 154.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Establecimiento público y domicilio: Bar Habana, Sector M, Parcela 154, Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-275/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, C/ Rodrigo Caro, 3-3.º B.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés, Playa de El Portil (Punta Umbría).